

Por la cual se aclara la Resolución No. 6213 de fecha 24 de mayo de 2018.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Cundinamarca, mediante Resolución No. 0282 de 8 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución 6213 de fecha 24 de mayo de 2018, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, ubicada la sede administrativa en la Calle 20 A No. 5-24 del municipio de Girardot y sede operativa en la Calle 17 A # 8-02 del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada de 11 cupos.

Que por error en la resolución 6213 de fecha 24 de mayo de 2018, se indicó que el nombre de la Fundación correspondía a **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, siendo el correcto **SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR la Resolución 6213 de fecha 24 de mayo de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la fundación es **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 6213 de fecha 24 de mayo de 2018, continúan vigentes.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente De Lleras
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 6340

25 MAY 2018

Por la cual se aclara la Resolución No. 6213 de fecha 24 de mayo de 2018.

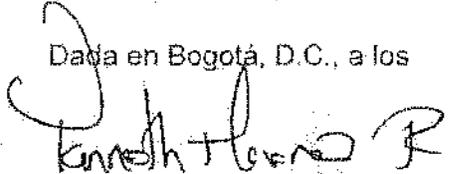
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través del Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL" en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 MAY 2018


YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó:  Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arévalo - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 25 de mayo de 2018 3:45 p.m.
Para: 'funsemval@hotmail.com'; 'funsemval@hotmail.com'
CC: Clara Ines Jimenez Rodriguez
Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCIONES
Datos adjuntos: 6340 - Aclara Resolución No. 6213-18 Licencia Funcionamiento Fundacion S....pdf; 6341 - Aclara Resolución No. 6214-18 Licencia Funcionamiento Fundacion S....pdf

Señora
MARIA STELLA PADILLA PULIDO
Representante Legal
FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"

Cordial saludo;

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 25 de mayo de 2018, en la cual autoriza al ICBF para recibir notificaciones en el correo electrónico funsemval@hotmail.com de los actos administrativos surgidos de las **Resoluciones No. 6213 y 6214 de 2018**, el ICBF atendiendo dicha autorización y teniendo en cuenta el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011, adjunto al presente correo las **Resoluciones No. 6341 del 25 de mayo de 2018 "Por la cual se aclara la Resolución No. 6214 de fecha 24 de mayo de 2018"** y la **Resolución No. 6340 de fecha 25 de mayo de 2018 "Por la cual se aclara la Resolución No. 6213 de fecha 24 de mayo de 2018"**.

Haciéndole saber que contra la presente providencia no procede el recurso alguno.

Por favor confirmar el recibido del presente correo.

Artículo 56 de la ley 1437 de 2011 preceptúa lo siguiente: *"Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

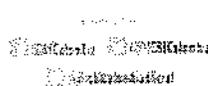
Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."

Cordialmente;

YESENIA LOPEZ AREVALO
CONTRATISTA DE APOYO – GRUPO JURÍDICO
ICBF Regional Cundinamarca
Correo: yesenia.lopez@icbf.gov.co
Tel: 4377630 EXT. 141019

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
Servicio al ciudadano





25-20000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 6340 DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Se deja constancia que el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, mediante la se aclara la Resolución No. 6213 del 24 de mayo de 2018 de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES SEMVAL**.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes mayo de dos mil dieciocho (2018).


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevillo – Contratista

Carrera, 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

